



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 18 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Acuerdo Filial de Colaboración entre el Instituto Geográfico Nacional y la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial para la realizar una prueba piloto para el mantenimiento y la actualización de la información cartográfica contenida en la Base de Datos CartoCiudad a partir de las coberturas del territorio con ortofotografía de alta resolución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.535

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

En Logroño, a 18 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Carmen Gómez Collado.

Resumen del Acuerdo Filial de Colaboración entre el Instituto Geográfico Nacional y la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial para la realizar una prueba piloto para el mantenimiento y la actualización de la información cartográfica contenida en la Base de Datos CartoCiudad a partir de las coberturas del territorio con ortofotografía de alta resolución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Fecha de formalización: 19 de noviembre de 2009.

Partes firmantes: Dña. M^a Aránzazu Vallejo Fernández, Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional.

Objeto: El presente Acuerdo Filial tiene por objeto la realización de una prueba piloto para el mantenimiento y actualización sistemática de la información recogida en la Base de Datos CartoCiudad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Acuerdo Filial será hasta el 30 de noviembre de 2010, entrando en vigor desde el mismo día de su firma.

